



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1471 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E.E. N° 2021-17-1-0002929, Ent. N° 2095/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos correspondiente a los gastos realizados en el mes de marzo de 2021, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes poseedores de carné de asistencia del Ministerio de Salud Pública (MSP), tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de marzo de 2021, adjuntando el detalle de los actos médicos realizados financiados por el Fondo;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa en informe ingresado en el Ministerio actuante en fecha 21 de abril de 2021, que el importe total facturado en el período asciende a la suma de \$ 124:272.218,16 (impuestos incluidos);

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Económica y Finanzas con fecha 30 de abril de 2021,



TRIBUNAL DE CUENTAS

aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 124:272.216, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por la Asesoría;

4) que este Tribunal en Sesión de fecha 23 de junio de 2021 (Resolución N° 1257/2021- EE 2021-17-1-0002376) acordó no formular observaciones y cometer la intervención del gasto correspondiente al mes de abril de 2021;

5) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 124:272.216 impuestos incluidos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de marzo de 2021;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia encuadra en las previsiones del artículo 3° literal a) de la Ley N° 16.343 del 24 de diciembre de 1992, que crea el Fondo Nacional de Recursos estableciendo que integrará, entre otros aportes que enumera la norma, con el que establece el Estado para cubrir la atención de los habitantes poseedores del correspondiente carné de asistencia otorgado por el Ministerio de Salud Pública;

2) que asimismo el artículo 365 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero del 2001, dispone la financiación de la asistencia en el extranjero con cargo al Fondo creado por la Ley 16.343 de 24 de diciembre de 1992 y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la

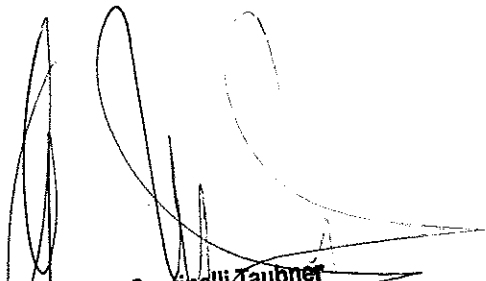


TRIBUNAL DE CUENTAS

intervención del gasto total de \$ 124:272.216 impuestos incluidos a favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de marzo de 2021, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y la verificación que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Devolver los antecedentes.

bf


Cra. Lic. Olga Santibelli Taubner
Secretaria General